



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000359 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000346-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000346-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Julio del 2023, se DIÓ POR CONCLUIDA, la DESIGNACION del Mg. Abog. ADLER DANILO CALLE CASTILLO, en el cargo de confianza de Secretario General Regional – Nivel Remunerativo F-4 del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – “Desplazamiento de Personal”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son **acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño** de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad. **En ningún caso debe exceder el período presupuestal.** En el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, los servidores que integran la Carrera Administrativa pueden ser desplazados mediante encargo porque la normativa de dicho régimen ha regulado esa acción. El numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” (aprobado por Resolución Nº 013-92-INAP-DNP) precisa que existen dos clases de encargo:

i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000359 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2023

ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

En ese sentido, estando a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000346-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Julio del 2023, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa institucional; resulta necesario ENCARGAR a la servidora nombrada **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, el puesto de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular, por lo que se deberá formalizar el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a la servidora nombrada **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, el puesto de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mientras se designa al Titular; encomendándole responsabilidad y eficiencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora nombrada **Abog. ROSA MARGARITA CASTRO ALVAREZ**, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Secretaria General Regional, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Espinoza Ordóñez
GOBERNADOR REGIONAL